



CUT: 107627-2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0332-2025-ANA-AAA.U

Callería, 24 de julio de 2025.

VISTO:

El expediente Administrativo tramitado con Solicitud s/n, de fecha 08 de junio de 2023, asignado con CUT N° 107627-2023, presentado por Madelena Vidalón Suna, con DNI N° 42761977, sobre acreditación de disponibilidad hídrica superficial de la quebrada "Bellavista" con fines recreativos, para el proyecto "Construcción de Piscina en la Urbanización cooperativa José Carlos Mariátegui", ubicado en el distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo mediante los artículos 81° y 82° del Reglamento de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, modificados por el Decreto Supremo precitado, se establecen los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidades hídricas; precisando que la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de los recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiada para un determinado proyecto en un punto de interés y tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no facultando a usar el agua ni ejecutar obras, y no es exclusiva ni excluyente;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2023-MIDAGRI, señala el procedimiento denominado: "Acreditación de disponibilidad hídrica para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua", con la presentación de los requisitos siguientes:

- a) Solicitud dirigida a la Autoridad Administrativa.
- b) Estudio hidrológico, hidrogeológico o Memoria descriptiva de acuerdo al Formato Anexo 06, 07, 08, 09 y 10 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.
- c) Compromiso de pago por inspección ocular, según formulario.
- d) Indicar número de constancia y fecha de pago.

Que, asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA se aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", el Artículo

12° establece que, la disponibilidad hídrica del estudio de aprovechamiento hídrico se acredita mediante Resolución u opinión técnica favorable a la disponibilidad contenida en el instrumento de gestión ambiental (IGA); el artículo 13° establece los formatos para la acreditación de disponibilidad hídrica; el artículo 40° señala que en el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica se realizan publicaciones, a costo del interesado, por dos veces en un intervalo de tres (03) días, en el diario oficial y en otro de amplia circulación en el lugar donde se ubique la fuente de agua; y complementariamente la colocación de avisos en los locales de la municipalidades, organizaciones de usuarios, y en la autoridad política local; así mismo el artículo 42° señala que las personas que consideren que sus derechos pueden resultar afectados con el resultado del procedimiento podrán formular oposición, que será evaluada al momento de la emisión del informe técnico e informe legal;

Que, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, emite el Informe N° 0414-2023-ANA-AAA.U/EEAR, de fecha 20 de septiembre de 2023, con la finalidad de que la Administración Local de Agua Perene apoye con la verificación técnica de campo, elaboración del aviso oficial del trámite, etc., y todo lo indicado por el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Usos de Agua y Autorización para la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, mediante Memorando N° 0031-2024-ANA-AAA.U-ALA.PE, de fecha 10 de enero de 2024, la Administración Local del Agua Perene, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, los actuados para continuar con la atención al trámite;

Que, mediante Informe Técnico N° 0110-2025-ANA-AAA.U/EEAR, de fecha 03 de junio de 2025, el área Técnica de esta Autoridad Administrativa, expone:

a) En cuanto a los requisitos:

El administrado ha presentado los requisitos exigidos en el TUPA de la ANA, y en la R.J. N°007-2015-ANA, modificado por la Resolución Jefatural N° 357- 2024-ANA, contando con los documentos siguientes:

N°	REQUISITOS	COMENTARIO
01	Solicitud a la ALA Perené	CUMPLE con presentar, indicando la razón social, dirección y el pedido expreso.
02	Documentos de identidad del peticionario.	Lo solicita el Sra. Madelena Vidalón Suna, con DNI N° 42761977
03	Memoria descriptiva firmada por Ing. Habilitado. (Formato Anexo N° 6)	CUMPLE con presentar la Memoria descriptiva firmada por la Ing. Nitha Ingrid Kriete Paucar con CIP N° 248385 (habilitado).
04	Constancias de colocación de avisos	Adjunta copia de CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN 001-2023/G.ADM/MPCH, publicada por la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, y copia de publicación en periódico local (DIARIO PRIMICIA).
05	Copia del Recibo de pago por derecho de trámite. (ADH)	CUMPLE con presentar el RECIBO DE INGRESO 124 N° 0001542, de fecha 08/06/2023, por un monto de S/ 238.10 soles.
06	Comprobante de pago por derecho de inspección ocular.	CUMPLE con presentar el RECIBO DE INGRESO 124 N° 0001543, de fecha 08/06/2023, por un monto de S/ 132.30 soles.

b) En cuanto a la ubicación de la fuente de agua:

De acuerdo a la información contemplada en la memoria descriptiva¹, se señala que las fuentes de agua objeto de la presente solicitud se encuentran ubicadas conforme al detalle mostrado en la tabla 1:

Tabla N° 01. Ubicación del punto de interés

Fuentes de Agua		Tipo de Obra	Ubicación de la Captación										
Tipo	Nombre		Política			Hidrográfica	Geográfica						
			Dpto.	Prov.	Distrito	Unidad Hidrográfica	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal				
		Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)									
Superficial	Quebrada Bellavista	Captación tipo Cámara húmeda	Junín	Chanchamayo	Chanchamayo	Cuenca Perene 49954	WGS84	18L	463 801.00	8 779 665.00	912		

Tabla 2. Ubicación del lugar de uso (unidad operativa)

Ubicación lugar de uso (unidad operativa)											
Unidad Operativa	Política			Hidrográfica	Geográfica						
	Dpto.	Prov.	Distrito	Unidad Geográfica	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal				
			Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)						
Propiedad de Madelena Vidalón Suna	Junín	Chanchamayo	Chanchamayo	Cuenca Perene 49954	WGS84	18L	464 593.00	8 778 984.00	764.00		

c) De la oferta hídrica:

De acuerdo con la Verificación Técnica de Campo realizado en el día 02 mes de noviembre del año 2023, para la determinación de la oferta hídrica se utilizó el método volumétrico (Aforo), obteniendo el siguiente resultado:

Tabla 3. Caudal aforado VTC

Tipo	Nombre	Método	Caudal Aforado total (L/s)
Quebrada	Bellavista	Volumétrico	1.98

Por otro lado, el establecimiento de la distribución mensual de los caudales de la oferta hídrica durante todo el año se realizó a partir de la información brindada por la administrada descrita en la Verificación Técnica de Campo, en la cual se indica que el caudal tiende a reducir en un 15% en épocas de estiaje y aumenta un 40% en épocas de avenida, distribuyéndose de la siguiente manera:

Tabla 4. Oferta hídrica

Fuente de agua	Variable	Ene	Feb	Mar	Abril	Mayo	Jun	Jul	Ago.	Sept	Oct	Nov	Dic	Volumen Anual
Quebrada Bellavista	Caudal (L/s)	2.77	2.77	2.77	2.23	2.23	2.23	1.68	1.68	1.68	1.98	1.98	1.98	
	Volumen m ³	7 424.52	6 706.02	7 424.52	5 773.68	5 966.14	5 773.68	4 507.75	4 507.75	4 362.34	5 303.23	5 132.16	5 303.23	68 185.02

d) De la demanda hídrica:

De acuerdo a lo contemplado en la información complementaria del expediente técnico, la quebrada "Bellavista" cuenta con la disponibilidad hídrica para satisfacer la demanda de una piscina con recirculación de las aguas de rebose, cuyas dimensiones son de 7 metros de ancho, 9 metros de largo y 1.30 metros de profundidad, es decir de 81.9 m³ o 63.00 m²;

De acuerdo a lo establecido en la NORMA TÉCNICA I.S. 010 INSTALACIONES SANITARIAS PARA EDIFICACIONES. La dotación de aguas para piscinas con

recirculación de las aguas de rebose es de 10 L/d por m²; de proyección horizontal de la piscina. Por lo que la demanda de agua requerida por el proyecto es de 630 L/d;

Siendo el caudal promedio total de 0.01 L/s destinados para el abastecimiento de la piscina para fines recreativos, requiriéndose un volumen total de 230.19 m³/año, resultando volúmenes mensuales conforme se muestra en la tabla 5:

Tabla 5. Demanda de agua

Fuente de agua	Variable	Ene	Feb	Mar	Abril	Mayo	Jun	Jul	Ago.	Sept	Oct	Nov	Dic	Total
Quebrada Bellavista	Caudal (l/s)	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	
	Volumen m ³	19.55	17.66	19.55	18.92	19.55	18.92	19.55	19.55	18.92	19.55	18.92	19.55	230.19

Se ha verificado en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la ANA que sobre la fuente de interés no existe derecho de uso de agua. Así mismo por la naturaleza de la fuente de agua no se determinó el caudal ecológico;

e) Del balance hídrico:

En el presente balance, no se ha considerado la demanda de terceros, ni caudal ecológico por las razones antes expuestas. La **tabla 6**, demuestra que existe disponibilidad hídrica para satisfacer la demanda del proyecto:

Tabla 6. Balance hídrico de la quebrada “Bellavista”

Descripción	Variable	Ene	Feb	Mar	Abril	Mayo	Jun	Jul	Ago.	Sept	Oct	Nov	Dic	Total Anual (m ³)
Oferta quebrada Bellavista	V(m ³)	7 424.52	6 706.02	7 424.52	5 773.68	5 966.14	5 773.68	4 507.75	4 507.75	4 362.34	5 303.23	5 132.16	5 303.23	68 185.02
Caudal Ecológico	V(m ³)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Demanda por derechos de terceros	V(m ³)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Disponibilidad Hídrica en la fuente de agua	V(m ³)	7 424.52	6 706.02	7 424.52	5 773.68	5 966.14	5 773.68	4 507.75	4 507.75	4 362.34	5 303.23	5 132.16	5 303.23	68 185.02
Demanda del proyecto	V(m ³)	19.55	17.66	19.55	18.92	19.55	18.92	19.55	19.55	18.92	19.55	18.92	19.55	230.19
Disponibilidad en el proyecto	V(m ³)	19.55	17.66	19.55	18.92	19.55	18.92	19.55	19.55	18.92	19.55	18.92	19.55	230.19
Superávit hídrico/déficit hídrico	V(m ³)	7 404.97	6 688.36	7 404.97	5 754.76	5 946.59	5 754.76	4 488.20	4 488.20	4 343.42	5 283.68	5 113.24	5 283.68	67 954.83

f) En cuanto al plan de aprovechamiento y de la ingeniería del proyecto

Del plan de aprovechamiento, Las aguas de la quebrada “Bellavista”, se captarán con fines recreativos, con un caudal promedio total de 0.01 L/s, con un régimen de aprovechamiento de 24 horas por día (24h/día) durante todo el año, con un volumen anual de 230.19 m³/año.

De la ingeniería del proyecto, Se proyecta la construcción de las siguientes infraestructuras:

Obras proyectadas	Descripción
a. Captación	Se proyecta la construcción de una cámara húmeda de fondo colectora de agua y la cámara seca donde se ubicarán las válvulas a una distancia, de tal modo que no haya filtraciones en los puntos de afloramiento, el mismo que cuenta con las siguientes partes: <ul style="list-style-type: none"> • Cámara de captación, compuesta de paredes de concreto armado lateral derecho, así como la tapa. • Pozo de inspección de 1.50m de largo x 0.60m de ancho, se conectará con una tubería de 2 pulgadas de diámetro hacia la tubería que conecte con la tubería de conducción.
b. Desarenador –	El canal desarenador tiene por objeto retener las arenas y otros materiales inertes

Sedimentador	que son arrastrados por el agua residual, evitando daños en las siguientes etapas del tratamiento, el desarenador tendrá un ancho de 1.0m, con una altura de 1.5m y una longitud de 4.0m con una capacidad de 0.7m ³ /mes, en la época vaciante, y en época creciente la acumulación es alta, por lo tanto, la limpieza se realizara mínimo cada 8 días.
c. Línea de Conducción	Con una tubería de PVC. SAP DE 2Pulg. de diámetro exterior clase 7.5, con una longitud de 2000 metros.
d. Piscina	Cuyas dimensiones son de 7 metros de ancho x 9 metros de largo x 1.3 metros de profundidad es decir 81.9 m ³ o 63 m ² .

g) Conclusiones de la evaluación técnica:

La solicitud del visto, cumple con los requisitos exigidos en el TUPA de la ANA y en la R.J N° 007-2015-ANA modificado por la Resolución Jefatural N° 357-2024-ANA.

Asimismo, de la evaluación hídrica, la quebrada “Bellavista” cuenta con una disponibilidad hídrica de **68 185.02 m³** al año, para satisfacer la demanda hídrica de **230.19 m³** anuales para el proyecto con fines recreativos, con un régimen de uso de 24 h/día.

Que, con Informe Legal N° 0280-2025-ANA-AAA.U/CRAF, se concluye que la solicitud del visto cumple con los requisitos establecidos en el TUPA de la ANA y la R.J N° 007-2015-ANA, modificado por la Resolución Jefatural N° 357-2024-ANA; Asimismo, en el expediente no obra oposición alguna respecto a la fuente natural de agua; en ese sentido, quedan acreditados el cumplimiento de los requisitos exigidos por ley, por tanto, opina declarar procedente la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica solicitada;

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Acreditar la disponibilidad hídrica en un punto de interés de la quebrada “Bellavista” **en 230.19 m³/año**, con fines recreativos **a favor de Madelena Vidalón Suna, con DNI N° 42761977**, para el proyecto “Construcción de Piscina en la Urbanización cooperativa José Carlos Mariátegui”, ubicado en el distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 01 Volumen Acreditado Mensualizado (m³)

Fuente de agua	Variable	Ene	Feb	Mar	Abril	Mayo	Jun	Jul	Ago.	Sept	Oct	Nov	Dic	Total
Quebrada Bellavista	Volumen m ³	19.55	17.66	19.55	18.92	19.55	18.92	19.55	19.55	18.92	19.55	18.92	19.55	230.19

CUADRO N° 02: Ubicación del punto de interés

Fuentes de Agua		Tipo de Obra	Ubicación de la Captación									
Tipo	Nombre		Política			Hidrográfica			Geográfica			
			Dpto.	Prov.	Distrito	Unidad Hidrográfica	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal			
									Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)	
Superficial	Quebrada Bellavista	Captación tipo Cámara húmeda	Junín	Chanchamayo	Chanchamayo	Cuenca Perene 49954	WGS84	18L	463 801.00	8 779 665.00	912	

CUADRO N° 03: Ubicación del lugar de uso (unidad operativa)

Ubicación lugar de uso (unidad operativa)									
Unidad Operativa	Política			Hidrográfica	Geográfica				
	Dpto.	Prov.	Distrito	Unidad Geográfica	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal		
							Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)
Propiedad de Madelena Vidalón Suna	Junín	Chanchamayo	Chanchamayo	Cuenca Perene 49954	WGS84	18L	464 593.00	8 778 984.00	764.00

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución y podrá ser prorrogada, previa solicitud de parte, presentada antes de su vencimiento.

ARTICULO TERCERO.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni, la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga la autorización de ejecución de obras y la licencia de uso de agua respectiva, conforme a lo dispuesto por los artículos 16° y 21° del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución Directoral a la señora Madelena Vidalón Suna, y para conocimiento a la Administración Local del Agua Perene, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SANTOS ANDRES NUÑEZ COTRINA

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - UCAYALI